

BANDO

CONDICIONES PARA COLOCAR BARRAS O MOSTRADORES DURANTE LAS FIESTAS DEL CARMEN 2022

Por medio del presente se comunica por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha emitido el presente Bando:

Durante las fiestas del Carmen, para la instalación de barras o mostradores, será necesaria una autorización que podrán solicitar los titulares de los establecimientos clasificados de espectáculos y actividades recreativas en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por la que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa, que cuenten con la debida licencia de apertura o comunicación previa, ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, o bien en el Punto de Información y Atención al Ciudadano, en horario de atención al público (lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 13:30 horas, martes y jueves de 8:30 a 18.30 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas) o en las oficinas descentralizadas de Icod el Alto y San Agustín.

Esta instancia debe ir acompañada de la solicitud de ocupación de vía pública en la que se indique las dimensiones de la barra, y los días en los que se pretenda instalar la misma, declaración responsable del cumplimiento estricto de la reglamentación higiénico-sanitaria vigente. Además de declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, así como que las personas que atiendan los mostradores deben estar en posesión de carnet de manipulador de alimentos y dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social.

Las colocación de las barras se hará sin anclar éstas al suelo, deberán ubicarse en las aceras y deberán cumplir los requisitos que impongan la Policía Local, en aras de no perjudicar el paso de peatones ni la circulación rodada, salidas de emergencia, etc. La longitud de las barras anexas no superará la longitud de la fachada del establecimiento, ni podrá obstaculizar la entrada al local con la barra exterior, de tal forma que el interior del establecimiento siga funcionando como tal, incluyendo la entrada a los servicios del mismo. Igualmente se recuerda la obligación de mantener los servicios y lavabos abiertos al público y con agua corriente en los mismos.

Estará prohibido instalar en la vía pública hornillos, barbacoas o cualquier otro instrumental que pueda desprender gases, olores o grasas; ni se podrán instalar equipos de música, altavoces o cualquier elemento de reproducción de sonido. Queda prohibido asimismo, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Firma 1 de 1
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-
SIVERIO
19/07/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6819eed93fc5477fbf0a7eedf977bb4c001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los servicios que se presten serán los propios y habituales de cada local, excepto las bebidas en la calle servidas en las barras exteriores, que se expenderán en recipientes desechables, estando prohibido el uso del vidrio en las citadas barras exteriores.

En todo caso la actividad de barra de bar en la vía pública deberá finalizar a las 2:00 horas en los locales de ocio que lo hayan solicitado. A estas horas deberán de haber retirado las barras, enseres y demás elementos instalados en la vía pública, así como dejar la zona afectada limpia de cualquier residuo.

La ocupación de la vía pública con mostradores sin la previa autorización municipal, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, podrá dar lugar a la adopción de medidas preventivas y cautelares como son la paralización de la actividad, e incluso la retirada de las instalaciones, todo ello con independencia de las posibles sanciones que se puedan imponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1
ADOLFO GONZALEZ PEREZ- SIVERIO
19/07/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6819eed93fc5477fbf0a7eedf977bb4c001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

